

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LAS VARILLAS

**El Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de las Varillas**

Sancciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la Donación con Cargo efectuada por los esposos Sr Morales Raúl Adrián, DNI. N° 14.910.829, CUIT/CUIL 20-14910829-8, Argentino, casado y la Sra Riba de Morales, Adriana Celia, argentina, casada DNI N°17.699.025 CUIT/CUIL N° 27-17699025-8, domiciliados en la calle Rivadavia N° 177 de Las Varillas, en los términos del Art. 12 de la Ordenanza N° 84/96 a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT. 30-66918833-8, domiciliada en España 51 de Las Varillas, del inmueble que se describe a continuación: Una fracción de terreno, que es parte de la Quinta Letra "A" ubicada en la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que de conformidad al plano de Subdivisión, confeccionada por la Ingeniera Civil Vilma Mabel Cavagliato EXP.provincial n° 0033-04422/00 visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia, con fecha tres de enero del corriente año, se designa LOTE NUMERO CINCUENTA Y TRES que mide: diez metros, sesenta y dos centímetros de frente al Sud Este sobre calle Sarmiento, por cuarenta metros veinte centímetros de fondo, loque hace una superficie total de CUATROCIENTOS VEINTISEIS METROS, noventa y dos decímetros cuadrados, lindando: al Sud-Este, calle Sarmiento; al Sud- Oeste, con el lote cincuenta y cuatro del mismo plano; al Nor- Oeste y al Nor- Este, con parcela cincuenta y uno de Angela Mainardi de Dealbera, Omar A. Basso y Roberto U. Dealbera.- Inscripto en el Registro General de la Provincia bajo MATRICULA N° 592.155.

Artículo 2: El inmueble descripto precedentemente ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los Donantes esposos Sr Morales Raúl Adrián y Sra Adriana Celia Riba de Morales, que le corresponden por sus condiciones de adjudicatarios en el PLAN TECHO /96, del Plan Municipal de la Vivienda II.- Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por los Donantes, el inmueble de que se trata, le será transferido por la Municipalidad de la ciudad de Las Varillas, directamente a estos, conforme los términos del compromiso privado suscriptos por las partes con fecha 30 de septiembre de 2005 el que pasa a formar parte de la presente Ordenanza.-

Artículo 3: Comuníquese, Publíquese Dese al Registro al Municipal y Archívese.-

ORDENANZA N° 08/06

Fecha de Sanción: 15/03/2006

PROMULGADA POR DECRETO N°...213..DE FECHA: 29 / 03 / 2006.-